

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD, EN RELACIÓN AL CORONAVIRUS COVID-19

Primero.- Por Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 25 de febrero de 2020, se ha acordado activar el Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales. El citado Comité es un órgano interdepartamental de carácter decisorio y ejecutivo, adscrito a la Consejería de Presidencia, para la vigilancia, prevención y control de las actuaciones conjuntas que se desarrollen para hacer frente a las distintas situaciones especiales que pudieran producirse.

En el preámbulo de dicha Orden se expone que *“La situación generada por el coronavirus (SARS-COV-2) en Andalucía requiere la pronta reacción por parte de las Administraciones Públicas, así como una respuesta conjunta y una política coordinada de actuación para afrontar con las máximas garantías los efectos provocados por el brote de este virus, teniendo en cuenta además el riesgo que supone para la salud y el bienestar de la ciudadanía”.*

Segundo.- El Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales, en sesión ordinaria celebrada el pasado 11 de marzo de 2020 acuerda aprobar una serie de medidas en atención a la situación de alerta sanitaria producida por el Coronavirus, de entre las que cabe destacar la recogida en el punto 9, relativa a los servicios de transporte:

“9. La Implantación de medidas especiales de limpieza e higiene en autobuses, metros y tranvías de titularidad autonómica”

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la Dirección General de Movilidad es el órgano de gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma, y asume el ejercicio de las competencias de la Consejería en las materias conferidas por la legislación vigente.

En virtud de todo lo expuesto, de acuerdo con los preceptos legales citados y demás normas que le sean de aplicación, la Dirección General de Movilidad en uso de las competencias atribuidas



RESUELVE

Primero.- Establecer las siguientes medidas especiales de carácter temporal, todo ello para el desarrollo e implementación de la medida número 9 acordada por el Comité Ejecutivo referido en el fundamento segundo anterior:

Código Seguro De Verificación:	BY574YJTYWWT9Q5W224SDXPX5J7PEP	Fecha	12/03/2020
Firmado Por	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



1. Los concesionarios de servicio regular de transporte de viajeros por carretera y marítimo, competencia de la Junta de Andalucía, deberán proceder a la desinfección diaria de autobuses y catamaranes que están prestando servicio en nuestra Comunidad Autónoma.
2. Recomendar a los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial y a los servicios discrecionales con vehículos de más de nueve plazas, la desinfección diaria de los vehículos que están prestando servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Llevar a cabo en las estaciones de autobuses y las terminales marítimas, dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la exigencia de desinfección diaria, complementada con la recomendación de la colocación de dispensadores de gel de hidroalcohol en todas ellas.
4. Recomendar al sector de los VTC y al del servicio de Autotaxi, el empleo de medidas de protección consistentes en el uso de geles de hidroalcohol y opcionalmente guantes, así como la limpieza y desinfección diaria de los vehículos y priorizar el pago mediante tarjeta o medios telemáticos siempre que sea posible.
5. Los concesionarios de los servicios de transporte de ferrocarril metropolitano, competencia de la Junta de Andalucía (metros de Andalucía) deberán establecer las siguientes medidas:
 - Desinfección diaria del material móvil de las líneas.
 - Respecto a las estaciones de metro, la exigencia de limpieza y desinfección diarias de las mismas, complementada con la recomendación de la colocación de dispensadores de geles de hidroalcohol en todas ellas.
 - Recomendación de la recarga de los títulos por Internet para evitar el uso de máquinas expendedoras.
6. Suspender las pruebas selectivas, ya convocadas, del certificado de aptitud profesional de los conductores de vehículos de transporte de mercancías y viajeros por carretera

Segundo.- La presente Resolución producirá efectos a partir del momento de su firma.

Sevilla, a la fecha de la firma digital
El Director General de Movilidad
Fdo. Mario Muñoz-Atanet Sánchez



Código Seguro De Verificación:	BY574YJTYWWT9Q5W224SDXPX5J7PEP	Fecha	12/03/2020	
Firmado Por	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	

